

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y CALIDAD DE VIDA DEPORTES

COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO - ADMINISTRATIVOS

ÁNGELES M. NEGRÍN MORA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

CERTIFICO

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"QUINTO.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA PISCINA CUBIERTA Y PISTAS DE SQUASH DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, A EFECTOS DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO Y DISPONER EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Se dio cuenta del informe-propuesta de la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos, de fecha 3 de diciembre de 2015, conformado por la Secretaría Delegada y por la Dirección-Gerencia y con el visto bueno de la Presidencia, que a continuación se transcribe:

"INFORME-PROPUESTA

- I.- Con fecha 17 de octubre de 2014 fue dictada Resolución número 14/309 de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes en cuya virtud se dispuso "Ordenar la incoación del expediente administrativo de contratación del servicio de cafetería de la Piscina Cubierta y Pistas de Squash del Complejo Deportivo del Pabellón Municipal de Deportes, al que será de aplicación la regulación prevista en los artículos 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como cuantas disposiciones legales y reglamentarias resulten de aplicación.".
- II.- El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2015, aprobó el expediente de contratación

de referencia, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, aprobándose asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

En el referido acuerdo se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en los términos previstos en los pliegos que rigen la contratación, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Perfil del Contratante; por último, a los efectos previstos en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo previsto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo y en concordancia con las funciones específicas en la misma establecidas, al/a la empleado/a pública/a adscrito/a al puesto de trabajo codificado con el número 01005, Técnico Medio de Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos.

El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 76/2015, de 12 de junio de 2015, y en la misma fecha en el Perfil del Contratante.

III.- Tras la tramitación del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2015, emite propuesta al órgano de contratación en orden a continuar con los trámites de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado en los términos previstos en los artículos 170.c) y 175 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.

IV.- El Consejo Rector, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2015, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 7 de octubre de 2015 y del informe-propuesta emitido por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos de 8 de octubre de 2015, acordó:

"PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación de la contratación administrativa del servicio de cafetería de la Piscina Cubierta y Pistas de Squash del Complejo Deportivo del Palacio Municipal de Deportes, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Disponer el inicio de expediente de adjudicación de la contratación administrativa del servicio de cafetería de la Piscina Cubierta y Pistas de Squash del Complejo Deportivo del Palacio Municipal de Deportes, por procedimiento negociado, tramitación ordinaria, sin que las condiciones iniciales del contrato se modifiquen sustancialmente. A tal efecto, por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos se procederá a adaptar la redacción del clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares únicamente en relación con el procedimiento de adjudicación del contrato (cláusulas 9 a 15), con carácter previo a su tramitación.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Contabilidad y Caja — Compras y Contratación) y a la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes a los efectos oportunos."

V.- En ejecución de lo acordado por el Consejo Rector en sesión de 14 de octubre de 2015, con fecha 29 de octubre de 2015, procediendo de conformidad con lo establecido en las cláusulas 10 y siguientes del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, se procedió a solicitar ofertas a: EDGAR CANINO GARCÍA; ESTÍBALIZ VIERA DÍAZ; MANUEL EDGAR DÍAZ SILVA; KAREN DÍEZ PÉREZ; JOSÉ YERAY HERNANDEZ SOSA; FRANCISCO VERA JORGE y NUHACET CANARIAS, S.L.

Llegado a término el plazo conferido al efecto, no fue presentada ninguna oferta en el procedimiento negociado tramitado al efecto.

VI.- El presente informe propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes al amparo de la regulación establecida en el artículo 14 de sus Estatutos, con la conformidad de la Dirección-Gerencia y de la Presidencia del Organismo Autónomo en ejecución de lo previsto en los artículos 9.3.e) y 8 de aquéllos.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación que actúa en nombre del Organismo Autónomo de Deportes es el Consejo Rector conforme a lo dispuesto en el artículo 7.g) de los vigentes Estatutos.

El presente informe-propuesta no está sujeto a informe de la Intervención General, con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de todo ello procede elevar al Consejo Rector, en su condición de órgano de contratación competente la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación de la contratación administrativa del servicio de cafetería de la Piscina Cubierta y Pistas de Squash del Complejo Deportivo del Palacio Municipal de Deportes, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Disponer el archivo del expediente de contratación administrativa del servicio de cafetería de la Piscina Cubierta y Pistas de Squash del Complejo Deportivo del Palacio Municipal de Deportes, aprobado por el Consejo Rector mediante acuerdo adoptado el día 21 de mayo de 2015.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Contabilidad y Caja – Compras y Contratación) y a la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene que informar y proponer."

El Consejo Rector, por mayoría, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2015.

-1

VÝ BO LA PRESIDENTA

Verónica Meseguer del Pino